



BECAS FUNDACIÓN CEPA GONZÁLEZ DÍEZ PARA ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. CONVOCATORIA 2017

La Fundación Cepa González Díez convoca becas para estudios de Máster oficial en la Universidad de León de acuerdo con las siguientes bases:

1. Condiciones de los solicitantes

- a. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- b. Ser estudiantes de Máster oficial de la Universidad de León en el curso 2017/18.
- c. Cumplir los requisitos de orden económico y académico fijados por el Patronato de la Fundación a los que se hace referencia en las siguientes bases.
- d. No poseer otro título de Máster.
- e. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda, pública o privada con la misma finalidad, con excepción de la ayuda por escasez de recursos de la Universidad de León.

2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, Avenida de la Facultad de Veterinaria nº 25, o en el Registro del Campus de Vegazana, dirigidas a la Secretaría General de la Universidad de León-Fundación Cepa González Díez.

La solicitud podrá obtenerse en la página web de la Universidad de León.
<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder/becas-y-ayudas/fundaciones>

El plazo de presentación finalizará el día 31 de octubre de 2017.

3. Dotación de la beca

La Fundación Cepa González Díez concederá un número determinado de becas por importe del precio de matrícula de master para el curso 2017/18.

Se establece una dotación presupuestaria de hasta 20.000 € para el pago de referidas becas.

4. Requisitos económicos

Para poder recibir esta ayuda, será requisito imprescindible no superar los siguientes umbrales de renta familiar en el año 2016.

Familia de 1 miembro computable	13.236 €
Familia de 2 miembros computables	22.594 €
Familia de 3 miembros computables	30.668 €
Familia de 4 miembros computables	36.421 €
Familia de 5 miembros computables	40.708 €
Familia de 6 miembros computables	43.945 €
Familia de 7 miembros computables	47.146 €
Familia de 8 miembros computables	50.333 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.181 € por cada nuevo miembro computable.

En caso de que existan varios elementos indicativos del patrimonio familiar, títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios, a disposición de cualquiera de los miembros computables de la familia, se denegará la ayuda cuando el saldo fuera superior a 8.000 € o los intereses recibidos superen los 300 €.

Con referencia a las fincas urbanas, se desestimará la ayuda cuando la familia del solicitante posea además de la vivienda familiar, otra propiedad urbana.

El procedimiento para hallar los umbrales de renta y patrimonio familiar se efectuará aplicando las normas establecidas en la resolución de 3 de agosto de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y



Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores este artículo.

El valor de los datos económicos será calculado al 31 de diciembre de 2016.

La Comisión de Seguimiento de la Universidad de León y la Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ para la dotación de Becas para estudios de Máster podrá valorar situaciones excepcionales sobrevenidas en los solicitantes que eximan del estricto cumplimiento de los requisitos económicos.

5. Requisitos académicos

Para obtener la ayuda será preciso estar matriculado como mínimo de 42 créditos. No se tendrán en cuenta estos créditos, cuando sean los últimos para finalizar estudios o se cumplan los requisitos de matrícula parcial.

Los solicitantes de beca de segundos y posteriores cursos deberán haber superado en el curso anterior el 70% de los créditos matriculados.

Podrá obtenerse esta ayuda un máximo de dos cursos del total del tiempo de permanencia de un estudiante en la Universidad de León.

Revocación de la ayuda. Los estudiantes tendrán que superar el 40% de los créditos para los que obtienen la ayuda. De no obtener estos resultados, se procederá a la revocación de la misma, exigiéndose la devolución de los precios públicos de matrícula.

La Comisión de Seguimiento de la Universidad de León y la Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ para la dotación de Becas para estudios de Máster, podrá valorar situaciones excepcionales sobrevenidas en los solicitantes que eximan del estricto



cumplimiento de los requisitos académicos.

6. Documentación a presentar

- Solicitud.
- Copia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Copia del título de familia numerosa (debidamente actualizado).
- Copia completa de la declaración renta, incluso complementarias.
- Certificación de los ingresos no sujetos a impuestos (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, prejubilaciones, pensiones no contributivas, percepciones por desempleo, etc.) retribuciones inferiores al mínimo exento, deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.
- Copia de la sentencia de separación matrimonial o divorcio y, convenio regulador, así como de la pensión compensatoria y de alimentos, cuando proceda.
- Cuando haya ascendientes que formen parte de la unidad familiar, deberán aportar, junto al certificado de empadronamiento, el justificante de la pensión del ejercicio 2016 o en su caso justificante de la no percepción, expedido por el organismo correspondiente.
- Justificantes de todas las cuentas bancarias en los que se indiquen saldos e intereses del ejercicio 2016 de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Justificantes bancarios de todos los valores mobiliarios (Fondos de Inversión, Bonos, Letras del Tesoro, Acciones, etc.) en los que conste el valor patrimonial a 31 de diciembre de 2016 y, en su caso, las ventas efectuadas durante dicho ejercicio en la unidad familiar.
- Copia de los recibos de contribución urbana y rústica del año 2016, de cualquier miembro computable de la familia que posea dichos bienes, excepción hecha de la vivienda habitual.
- Agricultura: copia solicitud de Ayuda Superficie, año 2016 y del Seguro Agrario Combinado.
- Copia pago Ayuda Superficie (subvenciones) año 2016, expedido por la Junta de Castilla y León o Comunidad Autónoma de procedencia.
- Ganadería: copia asignación cuota láctea año 2016 y subvenciones ganaderas en zonas desfavorecidas o declaradas catastróficas.
- Los alumnos que tengan hermanos que realicen estudios universitarios en el curso 2017/2018 y que residan fuera del domicilio familiar, tendrán que justificarlo con copia del resguardo de la matrícula y documentos que acrediten la residencia donde vive durante el curso.



7. Concesión de la beca

La Beca será concedida por la Comisión de Seguimiento de la Universidad de León y la Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ para la dotación de Becas para estudios de Máster.

8. Abono de las becas

La beca alcanzará el importe del precio público de la matrícula de Máster oficial.

En caso de que la concesión de las ayudas superase el presupuesto establecido, se aplicará un coeficiente reductor a todas las ayudas concedidas hasta ajustarse al presupuesto.

9. Interpretación de las bases

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente a la Comisión de Seguimiento, siendo inapelable la decisión de la concesión de las Becas.

El hecho de optar a las becas supone la plena conformidad con las bases.

León, 26 de septiembre de 2017
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,

Fdo. Ana Isabel García Pérez